

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

30 reales, dentro y fuera de Murcia; con figurín 3 reales más.
64 en el extranjero y ultramar; con figurín 8 reales más.
Número 18 sueltos del día a 6 cuartos, atrasados a 6.

DIARIO DEL MEDIODÍA, DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES, LITERATURA, MODAS, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA DESPUES DE LA LLEGADA DEL CORREO.

Sale todos los días.

ADMINISTRACIÓN Y REDACCIÓN, ZOCO, NÚM. 3.

ADVERTENCIA.

Hasta el día 25 admitimos los avisos de ceses de suscripción ó de suscripciones nuevas, pues pasado dicho día tenemos que hacer nuestro pedido á La Correspondencia de España.

GACETILLA.

Revista. El Sr. contador de Hacienda avisa que en los diez primeros días de junio deben pasar la sección los individuos de ambos sexos de clases pasivas.

Llamamiento. Por la administración de Hacienda se llama A don Joaquín Rodríguez, D. Genaro Crespo y D. Francisco Gil de Sola, intendente, contador y administrador de Hacienda que fijaron de esta provincia, ó a sus herederos, para que respondan de los 19,831 rs. 13 cént., en que resulta alcanzado D. Antonio Fernández Landaz, administrador de rentas, de Cieza en 1836.

Contribuciones territoriales. El Sr. Administrador de Hacienda avisa que el repartimiento de la del próximo año económico está á la manifestación desde el 26 y por ocho días.

Un llegó. Ayer se presentó en el paquete de La Correspondencia de España que faltó el jueves; como el otro que faltó el martes también había ido a Valencia, séglo que aquél lo devolvieron enseguida y este lo han dejado descazar un día.

Reuniones. Las celebradas anoche en el Casino y en el Circulo Industrial, si bien fueron muy concurrencia, no pasó de ahí la división, en razón que á nuestras bellas se les ha olvidado el baile, pues no de otra manera podemos comprender sus escusas cuando tan galantemente eran invitadas por los jóvenes: en una y otra sociedad solo unas cuatro fueron las que acordieron, así que al segundo ó tercer baile se concluyó.

Esta noche habrá nueva reunión en dichos establecimientos: veremos si están más animadas.

Preguntas. ¿Qué es lo que habla anoche en el ensayo que dá al salón bajo del Circulo, que tanto desgarra los oídos?

Toros. Si hemos de expresarnos con verdad, no esperamos hoy gran concurrencia, pues de los que ayer asistieron en general no salieron con ganas de repetir, pues dicen que la clase de espectáculo que se dió solo es para visto una vez.

El toro de los portugueses en conjunto se reduce á la suerte de cojer al toro en una de las embestidas de este al que se le pone delante, en cuyo acto se arrojan los demás y se sujetan. El de los indios consiste en esperar al vicho, ya sentados en sillas, ya de rodillas, ya tendidos y clavarlos los rejones al paso por encima de ellos. El caballero D. Joaquín de los Santos ejerció bastante bien los que le correspondió, salvando el caballo de las embestidas de los toros; también puso á pie, sin quitarse botas ni espuelas, bastantes pases, algunos muy bien; este señor suprimió en su saludo el demostrar su habilidad en montar á la alta escuela en lo que ha hecho en otras partes. Sancho de Alegría si no equivocamos el nombre, ó sea él de la casaca como algunos le llamaban, se lució poniendo banderillas, así como el Tigre. Yo en la espera de la salida del primer toro y escaparse por entre sus manos y piés sin que le tocara. La pelea no hizo en punto grande cosa, pues suprimió el banderillero al toro como lo ha hecho en otras plazas.

La gente española, en el juego de cartas hicieron algunas suertes, aunque pocas, bien; en cambio no estuvieron con mucha fortuna. El español que nació los dos toros de pases tuvo la desgracia de que el primero lo entrara y lo tuviese que arrancar 47 veces, sangre mucha, muchas de ellas muy bien selladas; en el segundo tuvo mejor suerte y lo despidió más pronto que el primero. El Górrito en los que despidió para la carnicería lo hizo mal subido en los zancos.

Los viejos fueron muy voluntarios y si hubieran tenido otra clase de dificultad, crímenes que hubieran dado bastante juez. Los encerrados anche a hoy son muy parecidos á los corridos ayer.

La entrada media plaza.

Las anteriores líneas han sido escritas con gran premura y sin duros apurados que nuestra memoria, y no sería extraño que esta carta faltase en algo, lo cual no tendríamos inconveniente en rectificar, por no tener la presunción de infalibles.

VAJEDADES.

Al nuevo Ministro. 2.º
SONETO.

Cayó Marañez del pedestal del trono;

LA PAZ DE MURCIA,

PRECIOS DE INSURCIÓN.

Estos están marcados en una tarifa especial, en la cual ganan de ventaja los que son suscriptores.

Representante en París, para suscripciones y anuncios, don C. A. Saavedra.

DIARIO DEL MEDIODÍA, DE INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES, LITERATURA, MODAS, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

Sale todos los días.

ADMINISTRACIÓN Y REDACCIÓN, ZOCO, NÚM. 3.

no lo sirvió de Bravo la elección que agotada del pueblo la paciencia doquier mostraba su irritante escaso.

Salió O'Donnell... mas si en su propio querer tener del pueblo la sentencia (bien y común opinión, vez con prudencia de hacer la situación cambiar de tono).

Grandes reformas radicales hacen los empleos y los sueldos disminuir que son del pueblo la redonda plaga, la penuria del pueblo así concluye.... No siga a Bravo gobernando en tanto, y si no lo ha de hacer, dimite pronto.

M. Illes. — Murcia 25 junio de 1863.

AVISOS OFICIALES

TESTIMONIO.

D. Miguel Herrera y Martínez, notario del Colegio territorial de Albacete domiciliado de este, day 16, que por el primero instante del distrito de la Catedral y mi actuación se ha seguido demanda civil ordinaria por el procurador D. Antonio Marco Padilla en nombre de Miguel Sánchez Palmer y José de la Parra como maridos, y conjuntas personas D. Luis Eusebio y D. Roque, es presentado sueldo contra D. Juan Valero y Dardall, sobre reclamación de honorarios, de qual se ha suscitado con los estrados del Tribunal por su sujeción y rebeldía, en la que ha recibido la sentencia del tenor siguiente:

SENTENCIA.

En la ciudad de Murcia, a veinte y seis de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, el Sr. D. Luis Rubio y Cadenas, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma visto el anterior expediente:

Resultando que por escritura de veinte y cuatro de enero de mil ochocientos treinta y cuatro D. Juan Valero y Dardall, vecino de Llera, confesó recibir de D. Francisco Ramos doce mil ochocientos reales sin interés, obligándose á satisfacerlo el día veinte y seis de abril del mismo año bajo pena de ejecución y costas de su sobrante, á cuya seguridad ademas de la obligación general de bienes, hipotecó una casa situada en esta población, calle de la Acequia, domiciliada con el número cuatro, frente la fábrica de Salinas, bajo los linderos que se expresaron y renunció su fuerza.

Resultando que el D. Francisco Ramos por escritura de veinte y nueve de julio de mil ochocientos cuarenta y uno, después de hacer mención de lo otorgado por el Valero en veinte y cuatro de enero de mil ochocientos treinta y cuatro, manifestó que la suma en ella contenida la tenía recibida de D. Roque Martínez ya difunto, queriendo se entendiera aquella obligación con los herederos de este, para que repitiera su cargo del Valero Dardall ó de quien correspondiera dedicado á dichos herederos todas sus acciones y derechos sin reserva alguna:

Resultando que D. Roque Martínez falleció en esta ciudad en dos de marzo de mil ochocientos cuarenta, bajo la disposición testamentaria que otorgó ante don Manuel Poch en veinte y seis de febrero anterior, y después de declarar haber sido casado y velado con D. María del Carmen Echenique, de cuya matrimonio había tenido un hijo natural y legítimo que falleció los pocos días de su madre, en el transcurso de sus bienes instituyó por su única y universal heredera á su madre D. María de los Dolores Caso:

Resultando que á consecuencia del fallecimiento de otro interesado, en la división prevenida de sus bienes, se adjudicaron el entonces menor D. Andrés Martínez Bolmar, cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro reales un maravedí del crédito que hacia a la testamentaria el D. Juan Valero y Dardall, a D. María Martínez Caso tres mil ciento diez y seis reales catorce maravedíes y a D. Eusebio, D. Roque, D. Patricio y D. Dolores Martínez y Martínez cuatro mil ochocientos diez y seis reales con ocho maravedíes.

Resultando que D. Andrés Martínez Bolmar falleció en esta ciudad en doce de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis, en estado de polter y de veinte años de edad sin hacer testamento y D. María Martínez Caso, quirió dejar la disposición testamentaria que otorgó en once de enero de mil ochocientos cincuenta y seis, dejando heredera de todos sus bienes á su sobrina D. Rosenda Martínez y Martínez.

Resultando que D. Magdalena Bolmar por su deseo manifiesto que tiene de casarse con el vecino de la villa de Cartagena, D. José María Sánchez Palmer, los derechos que podían legar á la deuda que hacía D. Juan Valero Dardall á la testamentaria

de D. Dolores Caso, debiendo satisfacer los gastos que ocasionara su cobro.

Resultando que apoyado en todos estos antecedentes el procurador D. Antonio Marco Padilla en nombre de Miguel Sánchez Palmer y José de la Parra como maridos de D. Eusebio y D. Rosenda Martínez y Martínez, presentó demanda en este juzgado en trece de octubre de mil ochocientos sesenta y tres, y después de referir la obligación hipotecaria contraída por el Dardall, que a sus consentites las pertenecía la parte adjudicada á D. María Martínez Caso por su testamento de fecha de marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, lo que D. Magdalena Bolmar heredó de su hijo D. Agustín Martínez y la parte adjudicada a ellas, mismas que el todo hacía diez mil cuatrocientos escrénta y un real, sobre maravedíes, pidió se condonase al D. Juan Valero Dardall, á que les abusase dicha cantidad como parte del préstamo referido, ó en su defecto proceder contra la fianza hipotecaria á la seguridad del crédito hasta cubrir dicha suma y en todas las costas.

Resultando que constatado tratado con empleamiento al demandado que se le ordenó personalmente no comparecer por causa de su salud se le señalaron los estrados del Tribunal con los que se ha seguido todo el juicio.

Considerando que los demandantes han justificado poniéndoles la mano que en virtud de los documentos que han acompañado como José el testamento de doña María Martínez Caso, la condonación de D. Dolores Caso y López.

Considerando que la obligación corresponde en veinte y cuatro de enero de mil ochocientos treinta y cuatro por D. Juan Valero Dardall, no siendo que haya sido satisfecha por estos.

Considerando que la acción hipotecaria presentada á los treinta años, y estas no habían aun transcurrido cuando se interpuso la demanda contra el deudor no demanda don Juan Valero y Dardall a que abonen los representados por el procurador D. Antonio Marco Padilla los diez mil cuatrocientas escrénta y un real, sobre maravedíes y un solillo, que lo repelen y las costas de este pleito en que se lo condene. Notifíquese esta sentencia á los estrados del Juzgado, y publicuese además en el Boletín oficial y diario LA PAZ que se publica en esta ciudad. Pues por esta es lo pronunciado mandó y firmó. — Luis Rubio y Cadenas.

PUBLICACION.

Dada y publicada so la anterior sentencia por el Sr. D. Luis Rubio y Cadenas, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Murcia hallándose en audiencia pública en su Sala audiencia en la mañana de hoy veinte y seis de mayo de mil ochocientos sesenta y cinco a mi presencia y la de los testigos D. Juan Tomás Castaño y D. José Patricio y Díaz de esta vecindad y de todo lo curioso fío — Ante mí, Miguel Herrera y Martínez.

La sentencia está conforme á que me remito. Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que signo y fe en Murcia á quince de junio de mil ochocientos sesenta y cinco. — Miguel Herrera y Martínez.

El 28 á las 17, se celebrará en la alcaldía corregimiento de esta capital la subasta de la composición del camino de Sta. Catalina del monte.

El dia 28 á las 12, se celebrará en la alcaldía corregimiento la tercera y última subasta de las obras necesarias en los fuentes, estanques, basurales, etc.

El 16 de julio, se celebrará doble subasta de 1863 cargas de exportación de los montes comunales de Yedra, que tendrá lugar en las oficinas del Gobierno civil y en las peseas contables de Yedra.

El 20 de julio, de 11 á 12, se celebrará doble ramillete de 11000 cargas de exportación de los montes del cañón de Cieza, el que tendrá lugar en la oficina del Gobierno civil y en las casas consistoriales de aquella villa.

El 30 del actual, se verificará en la alcaldía corregimiento de Cartagena, nueva subasta del arraigo de la Casa-estancia, servicio del doganero y construcción de res-

ULTIMA HORA.

Madrid 25

Ayer conferenció el ministro con O'Donnell amistosamente y se desmintieron los rumores de crisis.

DIARIO DE AVISOS.

RELIGIOSOS.

Santos de mañana. — Sto. Juan y Pablo hermanos, y Pelegrino ms.

Jubileo. — Estará en la iglesia de S. Nicolás.

MERCADOS.

Precios de hoy de carnes y pescados.

Ternera 5 25, macho 20, cerdo 3 29 y corduro 1 11.

ANUNCIOS.

INFERESANTE.

Dos el día 18 del próximo julio, quedará abierta la salida de venta del Banco de Préstamo de la calle del Conde Almudena 3, donde se engranará, por su costo, todos los efectos y alfileras que, por ejemplo, quedan a favor del establecimiento se encargará á precios muy arrabados, objetos de lujo y de uso, tales como, relojes, óculos, joyas, etc.

También se admiten en comisión para vender y comprar, toda clase de artículos, muebles, alfileras y pinturas al oleo.

MURCIA, 1863.—Imp. de La Paz, Enviado.

Director y editor responsable, RAFAEL ALMAZAN Y MARTIN.

MURCIA, 1863.—Depósito en las buenas farmacias.

LINEA DE ALBACETE A CARTAGENA.

Servicio de trenes desde el 27 de abril al 28 de 1863.

PRECIOS	SALIDA DE MURCIA	LLEGADA	SALIDAS DE LAS	LLEGADA
1.	2.	3.	para las estaciones de	estaciones de
203.00	157.25	96.50	Madrid.	4 30 t
92.00	16.50	11.00	Cartagena	10 17 m.
92.00	16.50	11.00	Idem.	6 20 t
60.00	40.00	30.00	Alicante	9 25 m.
119.00	26.00	35.00	Valencia	9 25 m.
80.72	62.48	38.24	Albacete	9 25 m.
92.00	17.24	10.18	Cieza	4 30 t.
92.00	17.24	10.18	Idem	9 25 m.

Los relojes de la linea se arreglan por el meridiano de Madrid.

ACEITE E HOGAR.

DE LOS FRESOS DE BACALAO.

Tisis, afecções escrofulosas, tos crónicas, reumatismos, flaqueza de los niños, gota, debilidad general, engorda y fortalece. — Dulce y fácil de tomar. — Mezclarse.

París, rue Cardinale, n.º 6. — Depósito en las buenas